

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*Resolución de 17 de marzo de 2023, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales para el nombramiento de un Asesor Técnico o de una Asesora Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.*

La normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz (artículos 33 y 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobado por la Mesa del Parlamento de Andalucía; Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y demás normativa de aplicación), establece que el Defensor del Pueblo Andaluz designa libremente a las/os Asesoras/es necesarias/os para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, señala que el personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, y mientras permanezca en el mismo, tiene la consideración de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional del Defensor del Pueblo Andaluz. La selección del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se realiza por éste libremente, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, y procurando dar prioridad en su nombramiento a funcionarias y funcionarios públicos. Las Asesoras y los Asesores del Defensor del Pueblo Andaluz prestan a la persona titular de la Institución y a las de sus Adjuntías la cooperación técnico-jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones y cesan automáticamente en el momento de la toma de posesión del/de la Defensor/a del Pueblo Andaluz nombrado/a por el Parlamento.

En virtud de lo dispuesto en esta normativa, el Defensor del Pueblo Andaluz ha resuelto convocar un procedimiento previo de evaluación y acreditación de la idoneidad de candidaturas, en aras de la transparencia en la actividad pública, para la posterior designación entre ellas de un Asesor Técnico o de una Asesora Técnica, para prestar sus servicios de forma preferente en la Secretaría General de la Institución.

Por consiguiente, el objeto del presente procedimiento es la selección, por una Comisión de valoración especializada, de personas que acrediten conocimientos y experiencia profesional en las materias y ámbitos de actividad indicados en la base primera de la presente convocatoria. Las personas seleccionadas en este procedimiento serán convocadas posteriormente a una entrevista con el Defensor del Pueblo Andaluz, quien libremente y según su criterio podrá designar a una de ellas Asesor Técnico o Asesora Técnica.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Denominación de la plaza.

De acuerdo con las funciones de defensa de los derechos y supervisión de la actividad administrativa que atribuyen al Defensor del Pueblo Andaluz los artículos 41 y 128 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución, la persona que resulte seleccionada, la plaza convocada en este proceso se denomina Asesoría Técnica y se encuentra adscrita a la Secretaría General en el Defensor del Pueblo Andaluz.

La persona seleccionada, tras este procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, habrá de acreditar estar familiarizada con la actividad de

00280360

gestión contractual de las Administraciones Públicas, elaboración de informes jurídicos y asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno de las instituciones de autogobierno de Andalucía y/o de las entidades del sector público.

La especialización que se requiere en esta convocatoria exige un sólido conocimiento y experiencia en el área de contratación del sector público, así como del ordenamiento jurídico administrativo general, del procedimiento administrativo y del régimen jurídico de las administraciones públicas.

Atendiendo a las características de plaza a cubrir, la persona seleccionada ha de acreditar competencias profesionales en las tareas inherentes a la contratación pública de cualquier Institución Pública, como son:

- Elaboración, actualización y revisión de pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, apoyo en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas de todo tipo de contratos de servicios, suministros y obras, junto con la restante documentación complementaria, tales como informes de necesidad, de insuficiencia de medios y memorias económicas justificativas, debiendo coordinarse en todo momento con las unidades proponentes de la contratación.

- Preparación de la licitación de todo tipo de contratos de servicios, suministros y obras, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado u otra de similar carácter; desde el anuncio de licitación y documentos de los pliegos para su publicación, hasta la formalización del contrato. Configuración y celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación y asistencia a las mismas. Asesoramiento en la redacción de las correspondientes Resoluciones de admisión, exclusión, actas de las mesas de contratación, propuesta de adjudicación, requerimientos de documentación y redacción del contrato.

- Tramitación de todas las fases del expediente de contratación, incluidas las modificaciones y prórrogas.

- Tramitación de todo tipo de expedientes de contratación menor de servicios, suministros y obras, así como de contratos privados.

- Asesoramiento legal en materia de contratación y capacidad de búsqueda, análisis y examen de pronunciamientos de los tribunales competentes en materia de recursos contractuales, así como de los órganos consultivos en materia de contratación. Igualmente ha de acreditar competencias en redacción de convenios, con o sin contenido económico y elaboración de informes jurídicos y dictámenes.

- Otras funciones de asesoramiento y apoyo general en las funciones de la Secretaría General.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A1, un complemento de destino nivel 26 y un complemento específico anual de 22.212,24 euros, que implica dedicación exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter del procedimiento que se convoca.

Mediante la presente resolución se convoca un procedimiento previo de evaluación y acreditación de la idoneidad de candidaturas. Del proceso de evaluación y acreditación convocado podrá resultar la designación de una persona para ocupar una plaza de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983, cuyo texto consolidado, incluyendo las modificaciones operadas en dicha Ley, se encuentra disponible en la página del Parlamento de Andalucía, en el enlace:

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=coleccion&id=3333&cley=9>

y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núm. 124/1985, con las modificaciones derivadas de los acuerdos publicados en los BOJA

34/1988, 27/1997, 111/2002 y 2/2019), la plaza a la que alude la presente resolución es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz y la persona que en su caso sea designada cesará automáticamente en el momento de la toma de posesión de la persona titular del Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de las candidaturas.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.º Poseer la nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea, o residir y estar en condiciones de trabajar legalmente en España.

2.º Poseer a la fecha de la finalización del plazo de la convocatoria titulación superior universitaria de licenciatura o grado en derecho.

3.º Ostentar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una de las condiciones siguientes:

- Funcionario/a de carrera de las Administraciones Públicas perteneciente a Cuerpos del Grupo A, Subgrupos A1 o A2, a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP), con una antigüedad de al menos cinco años.

- Acreditar tener o haber tenido la condición durante al menos cinco años de personal al servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o de relevancia constitucional, o de las instituciones autonómicas análogas, o de la Unión Europea o de organismos internacionales, ocupando puestos de trabajo equivalentes a los Cuerpos del Grupo A, Subgrupos A1 o A2, de funcionarios de carrera.

4.º Acreditar experiencia profesional de al menos cinco años en servicios profesionales de índole jurídica en las materias a las que alude la base primera de esta resolución. Esta experiencia deberá acreditarse en el plazo de los últimos diez años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5.º No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de cualquier otra entidad de carácter público, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada por cualesquiera causas para el ejercicio de la actividad profesional.

6.º Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

Cuarta. Méritos.

Las personas que participen en este proceso deberán realizar una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de participación, así como de los méritos que someten a la valoración de la comisión señalada en la base sexta. Estos requisitos y méritos habrán de ser acreditados fehacientemente en el momento en que lo requiera la aludida comisión.

Con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

1.º Titulación académica específica en materia de contratación pública, con una duración mínima de 80 horas, que haya sido realizada recientemente y, en todo caso, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.º Otros títulos académicos de experto, máster o doctorado que se posean adicionales al que se refiere en el ordinal anterior y que contribuyan al perfil de la plaza de acuerdo a lo recogido en la base primera.

3.º Servicios profesionales prestados en las Administraciones Públicas sobre las materias indicadas en la base primera de la presente convocatoria, ocupando puestos de trabajo para los que se requiera titulación universitaria superior.

4.º Cursos de formación recibidos y/o impartidos en las materias indicadas en la base primera, siempre que tengan una duración acreditada superior a 20 horas. No se computarán a estos efectos las horas de la titulación referida en el apartado 1.º de esta base cuarta relativa a los méritos.

5.º Publicaciones relacionadas con las materias indicadas en la base primera.

6.º Conocimiento acreditado de idiomas.

En el correspondiente nombramiento se tendrá en consideración tener reconocida la condición de persona con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA. Las solicitudes serán presentadas en el registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica:

<https://sede-electronica.defensordelpuebloandaluz.es/>

a través de la opción «Acuda al Defensor» y «Entregue documentación general», o por alguno de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se utilice alguno de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio remitir un correo electrónico a la dirección de correo [registro@defensor-and.es](mailto:registro@defensor-and.es), adjuntando al mismo copia en formato electrónico de la solicitud de participación remitida y, en su caso, del currículum-memoria al que se refiere el párrafo siguiente.

En la solicitud de participación, cumplimentada conforme al modelo de declaración anexo, la persona participante se pronunciará sobre el cumplimiento de los requisitos de participación contemplados en la base tercera.

Junto a la solicitud de participación se adjuntará un Currículum-memoria, con una dimensión máxima de 5 páginas (por una sola cara, tamaño DIN A-4), en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos que se pretende hacer valer de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta y cuantas otras circunstancias se estimen oportunas para concurrir a la plaza.

No se presentará ninguna documentación acreditativa en esta fase del procedimiento.

La persona responsable del Registro del Defensor del Pueblo Andaluz entregará a la Comisión de valoración un dossier de cada candidato/a que haya presentado su solicitud dentro del plazo conferido, compuesto exclusivamente por la solicitud de participación y el currículum-memoria. Cualquier otro documento que se presente quedará bajo la custodia del referido Registro, que procederá a su devolución a instancia de las personas interesadas o a su destrucción transcurridos tres meses desde la finalización del proceso de valoración.

La presentación de una solicitud de participación tendrá la consideración de declaración responsable sobre el contenido de la misma y del compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Asimismo, tendrá la consideración de declaración responsable el Currículum-memoria que se presente.

Sexta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración especializada para el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las materias indicadas en la base primera será

designada por el Defensor del Pueblo Andaluz, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, respetando el criterio de paridad.

Los nombres de las personas que compongan la Comisión de valoración y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz (<https://www.defensordelpuebloandaluz.es/contratacion/empleo>), con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### Séptima. Procedimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración hará pública la relación provisional de las personas que han solicitado participar en el procedimiento de evaluación. Esta relación tendrá carácter definitivo si a juicio de la comisión no resulta necesario requerir a ningún candidato/a para que subsane su solicitud. En caso de resultar necesaria la subsanación, la comisión requerirá a las personas solicitantes para subsanar en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días hábiles.

La notificación de esta relación, así como la de todas las comunicaciones posteriores referentes al presente procedimiento, se efectuará mediante publicación en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz ([www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es)). Para la aplicación de lo establecido en el primer párrafo del apartado primero de la disposición adicional séptima «Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos» de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se estará a lo previsto en el documento de orientación acordado por la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos, la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, salvo que en el momento de la publicación los órganos de gobierno y las administraciones públicas competentes hayan aprobado disposiciones para la aplicación de la mencionada disposición adicional séptima.

La Comisión de valoración establecerá su propio sistema y calendario de trabajo, y podrá convocar a todas las personas candidatas, o a una selección de las mismas, para la celebración de entrevistas personales con la comisión que permitan deducir de la experiencia profesional del/de la candidato/a sus aptitudes para el desempeño de las funciones del puesto que se pretende cubrir. En el transcurso de las entrevistas se podrá plantear la realización de una prueba práctica que verse sobre las materias de la convocatoria.

La Comisión de valoración, en función de la evaluación de estos extremos, elaborará una propuesta de aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza, acompañada de un informe de valoración de cada una de las personas candidatas. En ese momento, la comisión solicitará a las personas que formen parte de esta propuesta que acrediten documentalmente, en el plazo de 10 días, los requisitos y méritos alegados para tomar parte en el proceso de valoración, pudiendo descartar a aquel candidato o candidata que no acredite adecuadamente los requisitos de participación y los méritos aducidos.

Una vez verificada la documentación, la comisión elevará la propuesta y los informes de valoración al Defensor del Pueblo Andaluz. La propuesta de la comisión no podrá contener más de 5 personas. Las personas acreditadas por este procedimiento serán convocadas posteriormente a una entrevista con el Defensor del Pueblo Andaluz, quien libremente y según su criterio podrá decidir, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, nombrar discrecionalmente a una de las personas propuestas. Este nombramiento, de producirse, se publicará en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Octava. Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez nombrada la persona que resulte seleccionada, la toma de posesión habrá de efectuarse dentro del plazo de un mes, a contar desde que le sea notificada la resolución de nombramiento efectuada por el Defensor del Pueblo Andaluz. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcionarial o laboral para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Si no existieran personas candidatas que se consideren idóneas, a juicio de la Comisión de valoración o del Defensor del Pueblo Andaluz, la plaza se declarará desierta, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

En caso de resultar necesario efectuar nuevos nombramientos para plazas de asesoría técnica en los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de la persona que resulte seleccionada, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá, si lo estima conveniente, nombrar a alguna de las personas que habiendo sido propuestas por la comisión no hayan sido nombradas tras el presente proceso de valoración.

**Novena. Protección de datos de carácter personal.**

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Provisión de puestos de trabajo y convocatorias de becas». Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Defensor del Pueblo Andaluz, C/ Reyes Católicos, 21, 41001 Sevilla, o a través de la sede electrónica <https://sede-electronica.defensor-and.es>

Información adicional:

<https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>

**Décima. Posibilidad de impugnación.**

Las resoluciones de la Comisión de valoración y sus actos de trámite, que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de marzo de 2023.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE ASESORÍA TÉCNICA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.**

**1. Datos personales:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE:	NACIMIENTO:			
NACIONALIDAD:	TELÉFONO MÓVIL:				
TLF FIJO:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DIRECCIÓN:	Nº	LETRA	ESC	PISO	PTA.
MUNICIPIO:	PROVINCIA:				
DISCAPACIDAD: SÍ/NO	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD:				

**2. Requisitos.** El/la candidato/a declara responsablemente cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la Base Tercera de la presente convocatoria y específicamente declara que:

a) Posee título superior universitario de licenciatura o grado en derecho.	
b) Ostenta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una de las condiciones siguientes: <i>(marque con X lo que proceda)</i>	
<input type="checkbox"/>	<b>Funcionario/a de carrera</b> de las Administraciones Públicas perteneciente a Cuerpos del <b>Grupo A</b> a que se refiere el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, con una antigüedad de <b>al menos cinco años</b> , en el <b>Subgrupo</b> <i>(maque con una X el Subgrupo de adscripción)</i> : <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2
<input type="checkbox"/>	<b>Personal al servicio de las Administraciones Públicas</b> , o de los <b>órganos constitucionales o de relevancia constitucional</b> , o de las <b>instituciones autonómicas análogas</b> , o de la <b>Unión Europea</b> o de <b>organismos internacionales</b> , ocupando puestos de trabajo <b>equivalentes a los Cuerpos del Grupo A</b> de funcionarios de carrera, con una antigüedad de <b>al menos cinco años</b> , en categoría profesional <b>equivalente al Subgrupo de funcionarios de carrera</b> <i>(marque con una X el Subgrupo de equivalencia)</i> : <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2
c) Posee <b>experiencia</b> profesional de <b>al menos cinco años</b> en servicios profesionales de índole jurídica <b>en las materias a las que alude la base primera</b> de esta convocatoria.	

**3. Méritos.**

El/la candidato/a adjunta un Currículum-memoria, con una dimensión máxima de 5 páginas (por una sola cara, DIN A-4), en el que hace constar el cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos que pretende hacer valer de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta y cuantas otras circunstancias estima oportunas para concurrir a la plaza. Aportará la documentación acreditativa de los méritos alegados en el momento en que se le requiera.
--

*Sus datos personales serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la "Provisión de puestos de trabajo y convocatorias de becas". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reyes Católicos, 21, 41001 – Sevilla o a través de la sede electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/>*

Información adicional: <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de evaluación y acreditación de competencias al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y en el currículum-memoria que adjunta, DECLARA igualmente que reúne los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria y ASUME el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, en el caso de resultar nombrado/a para el puesto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

EL/LA SOLICITANTE

